

# Boletín Oficial

D. Germán Millán Petit.  
Diputado provincial.

13 Arroyo del Puerco.

## DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

NÚMERO 143.

Miércoles 9 de Septiembre.

AÑO DE 1903.

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Este periódico se publica los **Martes, Miércoles, Viernes y Sábados**.  
En esta Capital, **2.50** pesetas al mes.—Fuera de la Capital, **3** pesetas, francos de porte.—Número suelto, **50** céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial».

### PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en el Establecimiento Tipográfico de N. M. JIMÉNEZ, en testamentaria, Portal Llano, 19.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el señor Gobernador de la provincia.

ADVERTENCIA Conforme con la condición 6.ª del pliego que ha servido de base para la subasta no se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, a razón de 25 céntimos de peseta por línea.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 8 de Septiembre de 1903.)

#### GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

##### Circular.

Habiendo regresado á esta capital, me encargo nuevamente del mando de la provincia, cesando el Secretario de este Gobierno que le ha desempeñado durante mi ausencia.

Cáceres 9 de Septiembre de 1903.  
—El Gobernador, SANTIAGO JALON.

##### Presupuestos.

Con esta fecha se eleva al Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación, el recurso de alzada interpuesto por la Junta municipal de Navaconcejo, contra el acuerdo de este Gobierno que mandó incluir en presupuesto la cantidad que le correspondió para gastos de extinción de filoxera.

Lo que se publica en este periódico oficial, cumpliendo con lo mandado en el art. 26 del Reglamento de 26 de Abril de 1890.

Cáceres 7 de Septiembre de 1903.  
—El Gobernador interino, JUAN CUERVO.

#### PRESIDENCIA Y ORDENACIÓN DE PAGOS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES

##### CIRCULAR

Terminado con el pasado mes de Agosto el periodo voluntario para que los Ayuntamientos de esta provincia ingresaran sus cuotas por contingente provincial del tercer trimestre del corriente año, encarezco á los Sres Alcaldes que tengan descubiertos por dicho trimestre, como también de lo convenido en cada uno por atrasos, procuren realizarlos en todo lo que reste del presente mes, apercibiéndoles que el 1.º del próximo Octubre, serán apremiados los que resulten morosos, por todo el débito que les resulte á favor de esta Diputación por el concepto dicho, como igualmente el de filoxera.

Cáceres 5 de Septiembre de 1903.  
—El Presidente, Eustasio de la Calle.

#### JEFATURA DE MINAS

DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

Resultando firmes los decretos del Sr. Gobernador civil, declarando nulos en 5 de Agosto último los registros mineros Joya, núm. 5167, y San José, núm. 5199, ambos de mineral de hierro, en el término municipal de Cáceres, se publica en este BOLETÍN OFICIAL la declaración de francos y registrables los terrenos designados por dichos registros.

Cáceres 7 de Septiembre de 1903.  
—El Ingeniero Jefe, Torcuato Jusué

#### INSTITUTO GEOGRÁFICO ESTADÍSTICO.

##### Trabajos Estadísticos.

PROVINCIA DE CÁCERES.

Nacimientos y defunciones que han

ocurrido en esta capital durante el mes de Agosto:

Nacidos vivos	
Legítimos .....	37
Ilegítimos .....	2
Total .....	39
Nacimientos por 1.000 habitantes .....	2,30
Nacidos muertos	
Legítimos .....	2
Ilegítimos .....	»
Total .....	2
Defunciones ocurridas por	
Caquexia palúdica .....	1
Tabes mesentérica y mal de Pott .....	2
Meningitis simple .....	1
Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral .....	3
Enfermedad orgánica del corazón .....	1
Pneumonía .....	1
Otras enfermedades del aparato respiratorio .....	1
Enteritis crónica .....	1
Diarrea en menores de dos años .....	4
Enfermedades de los riñones y vejiga .....	2
Debilidad congénita y vicios de conformación .....	4
Otras enfermedades .....	10
Enfermedades mal definidas .....	1
Total .....	32
Defunciones por 1.000 habitantes .....	1,89
Cáceres 5 de Septiembre de 1903	
El Jefe de los trabajos, Pío Agustín Rivas.	

### ALCALDÍAS

ARROYOMOLINOS DE MONTANCHEZ

##### Padrón industrial.

Hallándose confeccionado el padrón industrial que ha de servir de base á la matrícula de este pueblo para el año de 1904, según dispone el art. 63 del Reglamento del ramo,

queda expuesto al público durante el preciso termino de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que sean de justicia, pues pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Arroyomolinos de Montánchez á 5 de Septiembre de 1903.—El Alcalde, Ramón Bote Corral.—El Secretario, Juan Pedro Paredes Garvín.

##### HOLGUERA

Exposición al público de las Cuentas municipales.

Fijadas definitivamente las Cuentas municipales de esta localidad, correspondientes al año de 1902, así como también se encuentra terminado el presupuesto adicional para el año actual de 1903, quedan expuestos al público desagravio por el preciso término de quince días, á contar desde el en que aparezca el presente anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento, en cuyo periodo podrán examinarlos cuantas personas deseen y hacer las reclamaciones que crean oportunas.

Holguera á 4 de Septiembre de 1903.—El Alcalde, Elías de Guillén y Arroyo.—El Secretario, Atanasio Pérez.

##### ELJAS

Exposición al público de Presupuestos municipales.

Confeccionado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario y adicional que ha de regir durante el próximo año natural de 1904, se halla expuesto al público desagravio en la Secretaría de esta Corporación municipal por término de quince días, para que durante dicho periodo de tiempo puedan ser examinados por cuantos vecinos lo deseen y aducir las reclamaciones que juzgen oportunas.

Eljes á 22 de Agosto de 1903.—El Alcalde, Baldomero Payo.



# CONTRIBUCION INDUSTRIAL

Año de 1903

Arroyomolinos de Montánchez.

MATRICULA que para el año citado y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 65 del Reglamento de 28 de Mayo de 1896, forma el Alcalde de todos los individuos que existen en dicha población sujetos a la contribución Industrial y comprendidos en las Tarifas 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y primera Sección de la 5.ª vigentes, que con toda especificación se mencionan, a saber:

Número de orden	APELLIDOS Y NOMBRE de los contribuyentes.	Número del epígrafe	Calle y número del local donde se ejerce	Profesión, industria, arte u oficio por que contribuyen.	Cuota para el Tesoro. Pesetas.	16 por 100 Ley de Presupuestos. Pesetas.	Recargos municipales para el Ayuntamiento. Pesetas.	Total cuotas para el Tesoro y recargos municipales. Pesetas.	6 por 100 de aumento para los gastos de formación de matrícula, cobranza, etc. Pesetas.	20 por 100 impuesto transitorio. Pesetas.	Total general. Pesetas.	Corresponde al trimestre. Pesetas.
<b>Tarifa 1.ª</b>												
1	Redondo Casado Eugenio	1	Casas Nuevas	Mercería y Paquetería	114	..	18 24	132 24	7 93	22 80	162 97	40 74
2	Cámara Guerrero, Regino	7	Real	Idem	60	..	9 60	69 60	4 18	12	85 78	21 45
3	Rebolledo Gómez Pelayo	13	Corredera	Idem	32	..	5 12	37 12	2 23	6 40	45 75	11 40
4	Berrocal González Antonio (Viuda)	1	Real	Taberna	30	..	4 80	34 80	2 09	6	42 89	10 72
<b>Total da la Tarifa 1.ª</b>					<b>236</b>	<b>..</b>	<b>37 76</b>	<b>273 76</b>	<b>16 43</b>	<b>47 20</b>	<b>337 39</b>	<b>84 35</b>
<b>Tarifa 3.ª</b>												
5	Jiménez Muñoz Juan Pedro	203	Nueva	Fabrica de tinaja	38	..	6 08	44 08	2 64	7 60	54 32	13 58
6	Cacereño Herrera, Marcelino	400	Arrabal	Molino harinero de represa	13	..	2 08	15 08	0 90	2 60	18 58	4 65
7	Calle Valverde Catalina	400	Real	una sola piedra que muele más de tres meses y	13	..	2 08	15 08	0 90	2 60	18 58	4 65
8	Giménez Angel (herederos)	400	Alcuescar	menos de seis	13	..	2 08	15 08	0 90	2 60	18 58	4 65
9	Orozco Bulnes Felipe (herederos)	400	Montánchez	Id. de cuatro piedras	13	..	2 08	15 08	0 90	2 60	18 58	4 65
10	Pavón Juan	400	Idem	Id. de cuatro piedras	13	..	2 08	15 08	0 90	2 60	18 58	4 65
11	Ascensión Sanchez (V.ª de Carvajal)	400	Cáceres	Prensa para aceituna	52	..	8 32	60 32	3 62	10 40	74 34	18 59
12	Mena González Martín	413	Plaza	Idem	40	..	6 40	46 40	2 78	8	57 18	14 29
13	Solís Calle Felipe	413	Cortezuela	Prensa viga para id.	40	..	6 40	46 40	2 78	8	57 18	14 25
14	González Valverde Luís	414	Santa Catalina	Idem	52	..	4 32	60 32	3 62	10 40	74 34	18 59
<b>Total de la Tarifa 3.ª</b>					<b>287</b>	<b>..</b>	<b>45 92</b>	<b>332 92</b>	<b>19 94</b>	<b>57 40</b>	<b>410 26</b>	<b>102 57</b>
<b>Tarifa 4.ª</b>												
15	Cáceres Cáceres Gabriel	7	Nueva	Farmacéutico	50	..	8	58	3 48	10	71 48	17 87
16	Lázaro Senso José	12	Cuesta	Veterinario	32	..	5 12	37 12	2 23	6 40	45 75	11 44
17	Martínez Muñoz, José	15	Corredera	Carpintero	14	..	2 24	16 24	0 97	2 80	20 01	5
18	Pulido Prieto Manuel	103	Iglesia	Zapatero	14	..	2 24	16 24	0 97	2 80	20 01	5
<b>Total de la Tarifa 4.ª</b>					<b>110</b>	<b>..</b>	<b>17 60</b>	<b>127 60</b>	<b>7 65</b>	<b>22</b>	<b>157 25</b>	<b>39 31</b>
<b>Tarifa 5.ª</b>												
19	Rebolledo Gómez Peleyo	5	Corredera	Corralero	6	..	0 96	6 96	0 42	1 20	8 58	2 15
<b>Total de la Tarifa 5.ª</b>					<b>6</b>	<b>..</b>	<b>0 96</b>	<b>6 96</b>	<b>0 42</b>	<b>1 20</b>	<b>8 58</b>	<b>2 15</b>

## RESUMEN

TARIFAS	Número de contribuyentes	Cuotas para el Tesoro. Pesetas.	Recargo municipal. Pesetas.	SUMA Pesetas.	6 por 100 de cobranza. Pesetas.	20 por 100 de impuesto transitorio. Pesetas.	TOTAL general. Pesetas.
Primera	4	236	37 76	273 76	16 43	47 20	337 39
Segunda	10	287	45 92	332 92	19 94	57 40	410 26
Tercera	4	110	17 60	127 60	7 65	22	157 25
Suma	18	633	101 28	734 28	44 02	126 60	904 90
Quinta (sección 1.ª)	1	6	96	6 96	0 42	1 20	8 58
	19	639	102 24	741 24	44 44	127 80	913 48

Importa esta matrícula las figuradas novecientos trece pesetas cuarenta y ocho céntimos, salvo error.  
 Arroyomolinos de Montánchez á 9 de Enero de 1903.—El Alcalde, Julián Corral Serván.—El Secretario, interino, Juan Pedro Paredes.—Hay una rúbrica y un sello de la Alcaldía.  
 DECRETO.—Expóngase al público la precedente matrícula, á los efectos que dispone el artículo del vigente Reglamento industrial.  
 D. Juan Pedro Paredes Garvín, Secretario interino del Ayuntamiento Constitucional de esta villa; Certifico: Que la precedente matrícula de contribución Industrial y de Comercio de esta Villa, formada para el año de 1903, ha estado expuesta al público por término de quince días, durante los cuales no se ha presentado ninguna reclamación. Y para que conste expido la presente visada por el Sr. Alcalde en Arroyomolinos de Montánchez á 9 de Enero de 1903.—El Secretario interino, Juan Pedro Paredes Garvín—V.º B.º, el Alcalde, Julián Corral Serván.—Hay una rúbrica y un sello de la Alcaldía.—Es copia.—El Administrador de Contribuciones, M. G. Pordomingo.

MATRICULA que para el año citado y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 65 del Reglamento de 28 de Mayo de 1896, forma el Alcalde de todos los individuos que existen en dicha población sujetos a la Contribución Industrial y comprendidos en las Tarifas 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y primera Sección de la 5.ª vigentes, que con toda especificación se mencionan, á saber:

Número de orden	APELLIDOS Y NOMBRE de los contribuyentes.	Número del epígrafe	Calle y número del local donde se ejerce	Profesión, industria, arte ú oficio por que contribuyen.	Cuota para el Tesoro. Pesetas.	16 por 100 de Ley de Presupuestos. Pesetas.	Recargos municipales para el Ayuntamiento. Pesetas.	Total cuotas para el Tesoro y recargos municipales. Pesetas.	6 por 100 de aumento para los gastos de formación de matrícula, cobranza, etc. Pesetas.	20 por 100 impuesto transitorio. Pesetas.	Total general. Pesetas.	Corresponde al trimestre. Pesetas.
<i>Tarifa 1.ª—Clase 6.ª</i>												
1	Aguilar D. Agustín	7	Real	Vinos al por mayor	34	..	..	..	5 04	16 80	105 84	26 46
<i>Clase 8.ª</i>												
2	Alvarez Moreno D. Manuel	8	Plazuela	Mercería y paquetería	60	..	..	..	3 60	12	75 60	18 90
<i>Clase 11.ª</i>												
3	Macías D. Juan	5	San Antón	Mesonero	20	..	..	..	1 20	4	25 20	6 30
<i>Clase 12.ª</i>												
4	Gonzalez D. Facundo		Plaza	Café	16	..	..	..	96	3 20	20 16	5 04
5	Rubio D. Leon		Coche	Tablajero	16	..	..	..	96	3 20	20 16	5 04
Total de la tarifa 1.ª					190	..	..	..	11 76	39 20	246 96	61 74
<i>Tarifa 2.ª</i>												
6	Fernandez D. Robustiano	54	Real	Huevos y aves	52	..	..	..	3 12	10 40	65 52	16 38
<i>Tarifa 3.ª</i>												
7	Excmo. Sr. Marqués de Miravel	414	Palacio	Molino de aceite	52	..	..	..	3 12	10 40	65 52	16 38
<i>Tarifa 4.ª—Clase 7.ª</i>												
8	Elvira D. Francisco	31	Plazuela	Herrero	14	..	..	..	84	2 80	17 64	4 41
9	Granado D. Ramon	103	Poza	Zapatero	14	..	..	..	84	2 80	17 64	4 41
Total de la tarifa 4.ª					28	..	..	..	1 68	5 60	35 28	8 82
<i>Tarifa 5.ª—Clase 1.ª—Sección 2.ª</i>												
10	Canó D. Sebastian	8	Alamilla	Horno de cocer pan	6	..	..	..	36	1 29	7 56	..
11	Sanchez D. Lope	8	Plazuela	Idem	6	..	..	..	36	1 20	7 56	..
Total de la tarifa 5.ª					12	..	..	..	72	2 40	15 12	..

**RESUMEN**

TARIFAS	Número de contribuyentes	Cuotas para el Tesoro. Pesetas.	Recargo municipal. Pesetas.	SUMA Pesetas.	6 por 100 de cobranza. Pesetas.	20 por 100 de impuesto transitorio. Pesetas.	TOTAL general. Pesetas.
Primera	5	196	..	196	11 76	39 20	246 96
Segunda	1	52	..	52	3 12	10 40	65 52
Tercera	1	52	..	52	3 12	10 40	65 52
Cuarta	2	28	..	28	1 68	5 60	35 28
<i>Suma</i>	9	328	..	328	19 68	65 60	413 28
Quinta (sección 1.ª)	2	12	..	12	0 72	2 40	15 12
	11	340	..	340	20 40	68	428 40

Importa esta matrícula las figuradas cuatrocientas veintiocho pesetas, salvo error. Miravel á 1.º de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Vicente Corrales.—El Secretario, Pablo López.  
 DECRETO.—Expóngase al público la precedente matrícula, á los efectos del vigente Reglamento industrial.  
 Don Pablo López Bejarano, Secretario del Ayuntamiento de esta.—Certifico: Que la precedente matrícula de contribución Industrial y de Comercio de esta villa, formada para el año de 1903, ha estado expuesta al público por el término de quince días, durante los cuales no se ha presentado ninguna reclamación. Y para que conste expido la presente visada por el Sr. Alcalde en Miravel á 20 de Noviembre de 1902.—El Secretario del Ayuntamiento, Pablo López.—V.º B.º, el Alcalde, Vicente Corrales.—Hay un sello que dice, Alcaldía Constitucional de Miravel.—Es Copia.—El Administrador de Contribuciones, M. G. Pordomingo.

MATRICULA que para el año citado y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 65 del Reglamento de 28 de Mayo de 1896, forma el Alcalde de todos los individuos que existen en dicha población sujetos a la contribución Industrial y comprendidos en las Tarifas 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y primera Sección de la 5.ª vigentes, que con toda especificación se mencionan, a saber:

Número de orden.....	APELLIDOS Y NOMBRE de los contribuyentes.	Número del epígrafe.....	Calle y número del local donde se ejerce	Profesión, industria, arte ú oficio por que contribuyen.	Cuota para el Tesoro. Pesetas.	16 por 100 Ley de Presupuestos. Pesetas.	Re-cargos municipales para el Ayuntamiento. Pesetas.	Total cuotas para el Tesoro y re-cargos municipales. Pesetas.	6 por 100 de aumento para los gastos de formación de matrícula, cobranza, etc.	20 por 100 impuesto transitorio. Pesetas.	Total general. Pesetas.	Corresponde al trimestre. Pesetas.
<b>Tarifa 1.ª—Clase 4.ª</b>												
1	Sanchez Perales Justo .....	1	Callita de la Plaza	Venta de tejidos .....	114	..	18 24	132 24	7 93	22 80	162 97	40 74
2	Peralo Martin Leopoldo .....	7	Canton .....	Idem clase 8.ª mercería ..	60	..	9 60	69 60	4 18	12	85 78	21 45
3	García Hernandez Segundo .....	7	Iglesia .....	Idem id. .....	60	..	9 60	69 60	4 18	12	85 78	21 45
4	García Hernandez Francisco .....	7	Idem .....	Idem id. .....	60	..	9 60	69 60	4 18	12	85 78	21 45
Total de la Tarifa 1.ª .....					294	..	47 04	341 4	20 47	58 80	420 31	105 08
<b>Tarifa 3.ª</b>												
5	Alonso Arroyo Isidro .....	400	Corredera .....	Molino arinero de una Piedra .....	20	..	3 20	23 20	1 39	4	28 59	7 15
6	Cordero Moreno Pablo .....	..	Hoyos .....	Idem id .....	20	..	3 20	23 20	1 39	4	28 59	7 15
7	Fontan Centeno Emilia .....	..	Mesones .....	Idem id .....	20	..	3 20	23 20	1 39	4	28 59	7 15
8	Duran Juan .....	..	Perales .....	Idem id .....	20	..	3 20	23 20	1 39	4	28 59	7 15
9	Casillas Godínez Ramon. ....	414	Villas-Buenas ..	Por una viga para aceite ..	52	..	8 32	60 32	3 62	10 40	74 34	18 58
10	Centeno Guillermo (herederos) ..	..	Mesones ..	Idem id .....	52	..	8 32	60 32	3 62	10 40	74 34	18 58
11	Casillas Arroyo Juan Clemente ..	..	Cura .....	Idem id .....	52	..	8 32	60 32	3 62	10 40	74 34	18 58
12	Arroyo Puerto Fructuoso .....	..	Palacio .....	Idem id .....	52	..	8 32	60 32	3 62	10 40	74 34	18 58
13	Puerto Vazquez Juan .....	..	Cura .....	Idem id .....	52	..	8 32	60 32	3 62	10 40	74 34	18 58
Total de la Tarifa 3.ª .....					340	..	54 40	394 40	23 66	68	486 06	121 51
<b>Tarifa 4.ª</b>												
14	Telles Herrero Pedro .....	12	Corredera .....	Veterinario .....	32	..	5 12	37 12	2 23	6 40	45 75	11 44
15	Gomez Elena Teodoro .....	41	A. del Canton ..	Albadero .....	14	..	2 24	16 24	» 97	2 80	20 01	5
16	Arroyo Gonzalez Félix .....	80	Torríta .....	Herrero .....	14	..	2 24	16 24	» 97	2 80	20 01	5
17	Horno Fernandez Romualco .....	96	Mesones .....	Sastre .....	14	..	2 24	16 24	» 97	2 80	20 01	5
18	Sanchez Estevez Manuel .....	55	Idem .....	Carpintero .....	14	..	2 24	16 24	» 97	2 80	20 01	5 01
Total de la Tarifa 4.ª .....					88	..	14 08	102 08	6 11	17 60	125 79	31 45
<b>Tarifa 5.ª</b>												
19	Corrales Mateos Sinfiriano .....	3	Corredera .....	Casa de Huéspedes .....	13	..	2 08	15 08	» 90	2 60	18 58	..
20	Hernandez Perez Bernardo .....	3	Plaza .....	Idem id .....	13	..	2 08	15 08	» 90	2 60	18 58	..
21	Corrales Mateo Sinfiriano .....	8	Corredera .....	Horno de pan cocer sin retribución ni venta .....	6	..	» 96	6 96	» 42	1 20	8 58	..
22	Martin Perales Maria .....	8	Canton .....	Idem id. id .....	6	..	» 96	6 96	» 42	1 20	8 58	..
Total de la Tarifa 5.ª .....					38	..	6 08	44 08	2 64	7 60	54 32	..

## RESUMÉN

TARIFAS	Número de contribuyentes	Cuotas para el Tesoro. Pesetas.	Recargo municipal. Pesetas.	SUMA Pesetas.	6 por 100 de cobranza. Pesetas.	20 por 100 de impuesto transitorio. Pesetas.	TOTAL general. Pesetas.
Primera .....	4	294	47 04	341 04	20 47	58 80	420 31
Segunda .....	»	«	»	»	»	»	»
Tercera .....	9	340	54 40	394 40	23 66	68	486 06
Cuarta .....	5	88	14 08	102 08	6 11	17 60	125 79
<i>Suma</i> .....	18	722	115 52	837 52	50 20	144 40	1032 16
Quinta (sección 1.ª) .....	4	38	6 08	44 08	2 64	7 60	54 32
	22	760	121 60	881 60	52 88	152	1086 48

Importa esta matrícula las figuradas mil ochenta y seis pesetas cuarenta y ocho céntimos, salvo error.

Acebo á 7 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, Marcos Puerto.—El Secretario, Gabriel Franco.—Rubricado.—Hay un sello que dice: Alcaldía constitucional de Acebo.

DECRETO.—Expóngase al público la precedente matrícula, á los efectos que dispone el artículo 106 del vigente Reglamento industrial Acebo á 7 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, Marcos Puerto.—El Secretario, Gabriel Franco.—Rubricado.—Hay un sello que dice: Alcaldía constitucional de Acebo.

Don Gabriel Franco Costa, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de esta villa.—Certifico: Que la precedente matrícula de contribución industrial y de Comercio de esta localidad, formada para el año de 1903, ha estado expuesta al público por el término de diez días, durante los cuales no se ha presentado ninguna reclamación. Y para que conste expido la presente visada por el Sr. Alcalde en Acebo á 17 de Diciembre de 1902.—Gabriel Franco.—V.º B.º, el Alcalde, Marcos Puerto.—Rubricado.—Hay un sello que dice: Alcaldía constitucional de Acebo.—Es copia.—El Administrador de Contribuciones, M. G. Pordomingo.

MATRICULA que para el año citado y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 65 del Reglamento de 28 de Mayo de 1896, forma el Alcalde de todos los individuos que existen en dicha población sujetos á la contribución Industrial y comprendidos en las Tarifas 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y primera Sección de la 5.ª vigentes, que con toda especificación se mencionan, á saber:

Número de orden	APELLIDOS Y NOMBRE de los contribuyentes.	Número del epígrafe	Calle y número del local donde se ejerce	Profesión, industria, arte ú oficio por que contribuyen.	Nota para el Tesoro.	16 por 100 Ley de Presupuestos.	Re-cargos municipales para el Ayuntamiento.	Total cuotas para el Tesoro y re-cargos municipales.	6 por 100 de aumento para los gastos de formación de matrícula, cobranza, etc.	20 por 100 impuesto transitorio.	Total general.	Corresponde al trimestre.
					Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	
1	Clemente Hernández Francisco	13	Mayor	Vinos al por menor	165			165	9 90	33	207 90	51 98
2	González Santiago (Viuda)	13	Real	Tienda de jergas	40			40	2 40	8	50 40	12 60
3	Dominguez Gonzalez Lorenzo	5	Constitución	Mesonero	25			25	1 53	8	31 53	7 80
4	Gonzalez (menor) José	13	Bilbao	Tienda camisolines	20			20	1 20	4	25 20	6 30
5	Hermoso Dominguez Manuel	13	Valdeyuncos	Idem id	20			20	1 20	4	25 20	6 30
6	Retortillo Gonzalez Felipe	12	Pizarro	Tienda vasijeria	20			20	1 20	4	25 20	6 30
7	Retortillo Gonzalez (menor) Gabriel	12	Idem	Idem id	20			20	1 20	4	25 20	6 30
Total de la Tarifa 1.ª					310			310	18 63	62	390 63	97 66
8	Quijada Pulido Manuel	1	Quintana	Arrendatario de consumos 12.418 pesetas	74 69			74 69	4 48	14 93	94 10	23 53
Total de la Tarifa 2.ª					74 69			74 69	4 48	14 93	94 10	23 53
9	Garrido Quijada Bruno	18	Obispo	Telar lanzadera	6			6	0 36	1 20	7 56	1 88
10	Retortillo Gonzalez (menor) Gabriel	206	Pizarro	Horno vesigan	38			38	2 28	7 60	47 88	11 97
11	Retortillo Gordo Bartolomé	206	Obispo Lopez	Idem id	38			38	2 28	7 60	47 88	11 97
12	Vaquero y Socios María	399	Cisneros	Aceña de río más tres meses	19			19	1 14	3 80	23 94	5 99
13	Ruano Romualdo	399	Mayor	Idem id	19			19	1 14	3 80	33 94	5 98
14	Garrido y Socios José	413	Real	Prensa de torre	40			40	2 40	8	50 40	12 60
15	Garrido Dominguez Juan	413	Galemo	Idem id	40			40	2 40	8	50 40	12 60
16	Dominguez Mateo	413	Cisneros	Idem id	40			40	2 40	8	50 40	12 60
Total de la Tarifa 3.ª					240			240	14 14	48	302 40	75 59
17	Garrido Galindo D. Lorenzo	7	Bilbao	Farmacéutico	56			56	3 36	11 20	70 56	17 64
18	Montes Frades Felipe	10	Quiroga	Practicante	20			20	1 20	4	25 20	6 30
19	Burgos D. Genaro	12	Obispo Lopez	Veterinario	38			38	2 28	7 60	47 88	11 97
20	Francisco D. Miguel	12	Colon	Idem	38			38	2 28	7 60	47 88	11 97
21	Miranda Retortillo Martin	55	Pizarro	Carpintero	18			18	1 08	3 60	22 68	5 67
22	Miranda Clemente Manuel	55	Idem	Idem	18			18	1 08	3 60	22 68	5 67
23	Rivera Gutierrez Galo	76		Fundidor en Crisol	18			18	1 08	3 60	22 68	5 67
24	Clemente Dominguez Francisco	80	Cisneros	Herrero	18			18	1 08	3 60	22 68	5 67
Total de la Tarifa 4.ª					224			224	13 44	44 80	282 24	70 56

RESUMEN

TARIFAS	Número de contribuyentes	Cuotas para el Tesoro. — Pesetas.	Recargo municipal. — Pesetas.	SUMA — Pesetas.	6 por 100 de cobranza. — Pesetas.	20 por 100 de impuesto transitorio. — Pesetas.	TOTAL general. — Pesetas.
Primera	7	310		310	18 63	62	390 63
Segunda	1	74 69		74 69	4 48	14 93	94 10
Tercera	8	240		240	14 40	48	302 40
Cuarta	8	224		224	13 44	44 80	282 24
Suma	24	248 69		848 69	50 95	169 73	1069 37
Quinta (sección 1.ª)							

Importa esta matrícula las figuradas mil sesenta y nueve pesetas treinta y siete céntimos, salvo error.

Montehermoso á 8 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, Lorenzo Garrido.—El Secretario, Julián Rodríguez.

DECRETO —Expóngase al público la precedente matrícula, á los efectos que dispone el artículo del vigente Reglamento industrial.

D. Julián Rodríguez Aparicio, Secretario del Ayuntamiento de Montehermoso.—Certifico: Que la precedente matrícula de contribución industrial y de Comercio de esta localidad formada para el año de 1903, ha estado expuesta al público por el término de quince días, durante los cuales no se ha presentado ninguna reclamación. Y para que conste expido la presente visada por el señor Alcalde en Montehermoso á 20 de Diciembre de 1902.—El Secretario, Julián Rodríguez—V.º B.º, el Alcalde, Garrido.—Es copia.—El Administrador de Contribuciones, M. G. Perdomingo.

MATRICULA que para el año citado y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 65 del Reglamento de 28 de Mayo de 1896, forma el Alcalde de todos los individuos que existen en dicha población sujetos á la contribución Industrial y comprendidos en las Tarifas 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y primera Sección de la 5.ª vigentes, que con toda especificación se mencionan, á saber:

Número de orden	APELLIDOS Y NOMBRE de los contribuyentes.	Número del epígrafe	Calle y número del local donde se ejerce	Profesión, industria, arte ú oficio por que contribuyen.	Cuota para el Tesoro. — Pesetas.	46 por 100 Ley de Presupuestos. — Pesetas.	Recargos municipales para el Ayuntamiento. — Pesetas.	Total cuotas para el Tesoro y recargos municipales. — Pesetas.	6 por 100 de aumento para los gastos de formación de matrícula, cobranza, etc.	20 por 100 impuesto transitorio. — Pesetas.	Total general. — Pesetas.	Corresponde la trimestre. — Pesetas.
<i>Tarifa 1.ª.—Clase 11.ª</i>												
1	Pedro Prieto Pino, vinda	5	Toledo	Mesonera	20	..	..	20	1 20	4	25 20	6 30
<i>Tarifa 2.ª</i>												
2	El Ayuntamiento	105	Río Tajo	Barca	25	..	..	25	1 50	5	31 50	7 87
3	D. Juan García y Compañía	105	Idem	Idem	25	..	..	25	1 50	5	31 50	7 88
	Suma				50	..	..	50	3	10	63	15 75
<i>Tarifa 3.ª</i>												
4	D. Juan García y Compañía	398		Aceña dos piedras una todo el año y otra menos de seis meses	135	..	..	135	8 10	27	170 10	42 53
5	D. Andrés Arroyo y Compañía	400		Molino represa uno todo el año y otra menos de seis meses	33	..	..	33	1 98	6 60	41 58	10 39
6	D. Juan Arroyo Jiménez	414		Prensa viga para aceituna	52	..	..	52	3 12	10 40	65 52	16 38
	Suma				220	..	..	220	3 20	44	277 20	69 30
<i>Tarifa 4.ª</i>												
7	D. Andrés Arroyo García	7	Real	Farmacéutico	50	..	..	50	3	10	63	15 75
8	D. Bonifacio López de la Torre	12	Idem	Veterinario	32	..	..	32	1 92	6 40	40 32	10 08
9	D. Manuel Arroyo Fernández	80	Idem	Herrero	14	..	..	14	84	2 80	17 64	4 41
10	D. Clemente Serrano Arroyo	80	Idem	Idem	14	..	..	14	84	2 80	17 64	4 41
11	D. Jacinto Sánchez Herrerueta	80	Ribero	Idem	14	..	..	14	84	2 80	17 64	4 41
12	D. Francisco Moreno Pérez	103	Idem	Zapatero	14	..	..	14	84	2 80	17 64	4 41
13	D. Guillermo Vialas Marquez	103	Toledo	Idem	14	..	..	14	84	2 80	17 64	4 41
	Suma				152	..	..	152	9 12	30 40	191 52	47 88
<i>Tarifa 5.ª.—Sección 1.ª.—Clase 2.ª</i>												
14	Ambrosio Barroso Nuevo	8	Real	Horno de pan cocer	6	..	..	6	36	1 20	7 56	..
15	Silvestre García Fernández	8	Toledo	Idem	6	..	..	6	36	1 20	7 56	..
	Suma				12	..	..	12	72	2 40	15 12	..

## RESUMEN

TARIFAS	Número de contribuyentes	Cuotas para el Tesoro. — Pesetas.	Recargo municipal. — Pesetas.	SUMA — Pesetas.	6 por 100 de cobranza. — Pesetas.	20 por 100 de impuesto transitorio. — Pesetas.	TOTAL general. — Pesetas.
Primera	1	20	..	20	1 20	4	25 20
Segunda	2	50	..	50	3	10	63
Tercera	3	220	..	220	13 20	44	277 20
Cuarta	7	152	..	152	9 12	30 40	191 52
Suma	15	454	..	454	27 24	90 80	572 04
Quinta (sección 1.ª)	2	12	..	12	0 72	2 40	15 12

Importa esta matrícula las figuradas quinientas setenta y dos pesetas cuatro céntimos, salvo error.

Talavera la Vieja á 20 de Octubre de 1902.—El Alcalde, Cesareo Arroyo.—El Secretario, Isidoro Gimenez.

D. Isidoro Gimenez Marcos, Secretario del Ayuntamiento de esta villa.—Certifico: Que la precedente matrícula de contribución Industrial y de Comercio de esta villa, formada para el año de 1903, ha estado expuesta al público por el término de quince días, durante los cuales no se ha presentado ninguna reclamación. Y para que conste expido la presente visada por el Sr. Alcalde en Talavera la Vieja á 20 de Noviembre de 1902.—El Secretario, Isidoro Gimenez.—V.º B.º, el Alcalde, Cesareo Arroyo.—Es copia.—El Administrador de Contribuciones, M. G. Pordomingo.

Año de 1903

Pueblo de Madroñera.

MATRICULA que para el año citado y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 65 del Reglamento de 28 de Mayo de 1896, forma el Alcalde de todos los individuos que existen en dicha población sujetos á la contribución Industrial y comprendidos en las Tarifas 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y primera Sección de la 5.ª vigentes, que con toda especificación se mencionan, á saber:

Número de orden	APELLIDOS Y NOMBRE de los contribuyentes.	Número del epígrafe	Calle y número del local donde se ejerce	Profesión, industria, arte ú oficio por que contribuyen.	Cnota para el Tesoro. Pesetas.	16 por 100 Ley de Presupuestos. Pesetas.	Re-cargos municipales para el Ayuntamiento. Pesetas.	Total cuotas para el Tesoro y re-cargos municipales. Pesetas.	6 por 100 de aumento para los gastos de formación de matrícula, cobranza, etc. Pesetas.	20 por 100 impuesto transitorio. Pesetas.	Total general. Pesetas.	Corresponde al trimestre. Pesetas.
<b>Tarifa 1.ª</b>												
1	Pablo Navareño Lorenzo	7	Rollo	Mercería	66	..	10 56	76 56	4 59	13 20	94 35	23 59
2	Mellado Avila Vicente, (viuda)	..	Corona	»	66	..	10 56	76 56	4 59	13 20	94 35	23 59
3	Sucursal de Pumar	..	Olivo	»	66	..	10 56	76 56	4 59	13 20	94 35	23 59
4	Zuil Peribañe Juan	..	Real	»	66	..	10 56	76 56	4 59	13 20	94 35	23 59
5	Barquilla Durán Alfonso	1	»	Taberna	39	..	6 24	45 24	2 71	7 80	55 75	13 94
6	Gallego Durán Fernando	..	»	Idem	39	..	6 24	45 24	2 71	7 80	55 75	13 94
7	Avila Diaz Fermin	14	»	Venta de sal común	40	..	6 40	46 40	2 78	8	57 18	14 29
8	Mateos Rol Obdulia	5	Trujillo	Mesonera	25	..	4	29	1 74	5	35 74	8 94
9	Recio García Pedro	6	Casas	Abacería	25	..	4	29	1 74	5	35 74	8 93
10	Costa García Ramón	5	Hondilla	Tablajero	20	..	3 20	23 20	1 39	4	28 59	7 15
11	Solís Sánchez Diego	..	Rebela	Idem	20	..	3 20	23 20	1 39	4	28 59	7 15
Total de la Tarifa 1.ª					472	..	75 52	547 52	32 82	94 40	674 74	168 69
<b>Tarifa 2.ª</b>												
12	Círculo de la Unión	103	Jaboneras	Dos meses naipes	11	..	1 76	12 76	» 77	2 20	15 73	..
<b>Tarifa 3.ª</b>												
13	González Durán Luisa	400	Hornillo	Molino y piedra que muelen mas de 3 meses y menos de 6.	13	..	2 08	15 08	» 91	2 60	18 59	..
14	Montero Solís Antonio	400	Santo	Idem	13	..	2 08	15 08	» 91	2 60	18 59	..
15	Pablos Solís Gerónimo	..	Tienda	Idem	13	..	2 08	15 08	» 91	2 60	18 59	..
16	Pablos Miguel Manuel, (viuda)	..	Mercadillo	Idem	13	..	2 08	15 08	» 91	2 60	18 59	..
17	Solís Sánchez Pedro	..	Iglesia	Idem	13	..	2 08	15 08	» 91	2 60	18 59	..
18	Sánchez Solís Antonio	..	Real	Idem	13	..	2 08	15 08	» 91	2 60	18 59	..
19	Valdecantos Pablos Manuel	..	Tienda	Idem	13	..	2 08	15 08	» 91	2 60	18 59	..
20	Sánchez Abril Lucas	413	Cercosa	Prensa aceite	40	..	6 40	46 40	2 78	8	57 18	14 30
Total de la Tarifa 3.ª					131	..	20 96	151 96	9 15	26 20	187 31	14 30
21	Sánchez Fernández Pedro	7	Tunjillo	Farmacia	66	..	8 96	64 96	3 90	11 20	80 06	20 02
22	Torres Sánchez Diego	..	Real	Idem	56	..	8 96	64 96	3 90	11 20	80 06	20 02
23	Gibello Fernández Julián	12	Trujillo	Veterinario	38	..	6 08	44 08	2 64	7 60	54 32	13 58
24	Barquilla Durán Francisco	18	Buenavista	Albañil	40	..	6 40	46 40	2 78	8	57 18	14 30
25	Rubio Rubio Agustín	55	Trujillo	Carpintero	18	..	2 88	20 88	1 25	3 60	25 73	6 43
26	Bermejo Gil Marcos	80	Tienda	Herrero	18	..	2 88	20 88	1 25	3 60	25 73	6 44
27	Navareños Rol Lucas	103	Real	Zapatero	18	..	2 88	20 88	1 25	3 60	25 73	6 43
Total de la Tarifa 4.ª					244	..	39 04	283 04	16 97	48 80	348 81	87 21
<b>Tarifa 5.ª</b>												
28	García Barquilla Gaspar	..	idem	Horno de pan, cocer	6	..	» 96	6 96	» 42	1 24	8 58	..
29	Duran Borreguero Juan	..	Tienda	Comisión granos y cereales	50	..	8	58	3 48	10	71 48	..
30	Gonzalez Pizarro Eugenio	..	Iglesia	Dos caballerías regalo	36	..	5 76	41 76	2 50	7 20	51 46	..
31	Sanchez Grande Juan	..	Real	Idem	36	..	5 76	41 76	2 50	7 20	51 46	..
Total de la Tarifa 5.ª					128	..	20 48	148 48	8 90	25 60	182 98	..

## RESUMEN

TARIFAS	Número de contribuyentes	Cuotas para el Tesoro. Pesetas.	Recargo municipal. Pésetas.	SUMA Pesetas.	6 por 100 de cobranza. Pesetas.	20 por 100 de impuesto transitorio. Pesetas.	TOTAL general. Pesetas.
Primera	11	472	75 52	547 52	32 82	94 40	674 74
Segunda	1	11	1 76	12 76	» 77	2 20	15 73
Tercera	8	131	20 96	151 96	9 15	26 20	187 31
Cuarta	7	244	39 04	283 04	16 97	48 80	348 81
Suma	27	858	137 28	995 28	59 71	171 60	1226 59
Quinta (sección 1.ª)	4	128	20 48	148 48	8 90	25 60	182 98
	31	986	157 96	1143 76	68 61	197 20	1409 57

Importa esta matrícula las figuradas mil cuatrocientas nueve pesetas cincuenta y siete céntimos, salvo error. Madroñera á 22 de Octubre de 1902.—El Alcalde, Juan Durán.—Hay una rúbrica.—El Secretario, Domingo Jiménez —Hay una rúbrica y un sello de la Alcaldía.

D. Domingo Jimenez González, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de esta villa de Madroñera.—Certifico: Que la precedente matrícula de contribución Industrial y de Comercio de esta localidad formada para el año 1903, ha estado expuesta al público por el término de quince días, durante los cuales no se ha presentado ninguna reclamacion. Y para que conste, expido la presente visada por el Sr. Alcalde en Madroñera á 22 de Diciembre de 1902.—V.º B.º, el Alcalde, Juan Duran —Hay una rúbrica.—El Secretario, Domingo Jimenez, —Hay una rúbrica.—Hay un sello de la Alcaldía.—Es copia.—El Administrador de Contribuciones, Martin G. Pordomingo.

Año de 1903

Pueblo de Mata de Alcántara.

MATRICULA que para el año citado y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 65 del Reglamento de 28 de Mayo de 1896, forma el Alcalde de todos los individuos que existen en dicha población sujetos á la Contribución industrial y comprendidos en las Tarifas 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y primera Sección de la 5.ª vigentes, que con toda especificación se mencionan, á saber:

Número de orden	APELLIDOS Y NOMBRE de los contribuyentes.	Número del epígrafe.	Calle y número del local donde se ejerce	Profesión, industria, arte ú oficio por que contribuyen.	Cuota para el Tesoro.	16 por 100 Ley de Presupuestos.	Re-cargos municipales para el Ayuntamiento.	Total cuotas para el Tesoro y re-cargos municipales.	6 por 100 de aumento para los gastos de formación de matrícula, cobranza, etc.	20 por 100 impuesto transitorio.	Total general.	Corresponde al trimestre.
					Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
<b>Tarifa 1.ª—Clase 4.ª</b>												
1	Zoilo Salgado Sánchez		1 Hornos sin núm.	Tienda de tejidos.	114	..	18 24	132 24	7 93	22 80	162 97	40 74
	<b>Total de la tarifa 1.ª</b>				114	..	18 24	132 24	7 93	22 80	162 97	40 74
<b>Tarifa 3.ª</b>												
2	Salgado Sevilla Julian, vinda	399	Ribero	Molino harinero	13	..	2 08	15 08	90	2 60	18 58	4 65
3	Salgado Parro Tomás	399	Idem	Idem	13	..	2 08	15 08	90	2 60	18 58	4 65
4	Ortiz de Vera Enriquez	399	Idem	Idem	13	..	2 08	15 08	90	2 60	18 58	4 65
5	Salgado Sevilla Julián, vinda	414	Martin Pérez	Lagar de Viga	52	..	8 32	60 32	3 61	10 40	74 33	18 59
6	Sánchez Moreno Saturio y socio	414	Idem	Idem	52	..	8 32	60 32	3 61	10 40	74 33	18 59
7	Moreno Claver Marcelino	414	Idem	Idem	52	..	8 32	60 32	3 61	10 40	74 33	18 59
	<b>Total de la Tarifa 3.ª</b>				195	..	31 20	226 20	13 53	39	278 73	69 71
<b>Tarifa 4.ª</b>												
8	Bello Medina Felipe		1 Alamo	Herrador	16	..	2 56	18 56	1 21	3 20	22 97	5 80
9	Rosado Moreno Francisco		10 Cura	Ministrante	14	..	2 24	16 24	97	2 80	20 01	5
10	Gutierrez Santano Juan		80 Fragua	Herrero	14	..	2 24	16 24	97	2 80	20 01	5
	<b>Total de la Tarifa 4.ª</b>				44	..	7 04	51 04	3 15	8 80	62 99	15 80

RESUMEN

TARIFAS	Número de contribuyentes	Cuotas para el Tesoro. Pesetas.	Recargo municipal. Pesetas.	SUMA Pesetas.	6 por 100 de cobranza. Pesetas.	20 por 100 de impuesto transitorio. Pesetas.	TOTAL general. Pesetas.
Primera	1	114	18 24	132 24	7 93	22 80	162 97
Segunda	»	»	»	»	»	»	»
Tercera	6	195	31 20	226 20	13 53	39	278 73
Cuarta	3	44	7 04	51 04	3 15	8 80	62 99
<b>Suma</b>	10	353	56 48	409 48	24 61	70 60	504 69
Quinta (sección 1.ª)	»	»	»	»	»	»	»

Importa esta matrícula las figuradas quinientas cinco pesetas cuarenta céntimos salvo error.

Mata de Alcántara 13 de Febrero de 1903 —El Alcalde, Angel Moreno —El Secretario, Salustiano Burgos.

Don Salustiano Burgos López, Secretario del Ayuntamiento de esta villa.—Certifico: Que la precedente matrícula de contribución Industrial y de Comercio de esta villa formada para el año 1903, ha estado expuesta al público por el término de diez días durante los cuales no se ha presentado reclamación alguna en su contra. Y para que conste, expido la presente visada por el Sr. Alcalde en Mata de Alcántara á 13 de Febrero de 1903.—El Secretario, Salustiano Burgos.—V.º B.º, el Alcalde, Angel Moreno.—Es copia, M. G. Pordomingo.